



Tizayuca, Hidalgo a 20 de marzo de 2024
Exp.1 DTAIP-TIZA-PNT/037/2024
Tipo de Solicitud: Vía PNT
Folio: 130225200005124
Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado
Clave: 07-24*/DTAIP-TIZA-PNT/037/2024

--- VISTO para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por el **C. Juan José López Beltrán (agda6593@gmail.com)**, a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200005124** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **SESIÓN 7º EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, se acuerda:

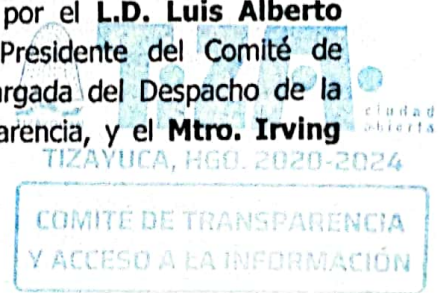
R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 09 de marzo de 2024, el **C. Juan José López Beltrán (agda6593@gmail.com)**, por la **Vía PNT**, Ingreso una **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **130225200005124** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024** y en dicha petición expresó: **"QUIERO SABER SI LAS PREPARATORIAS Y/O BACHILLERATOS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS AVISAN DE MANERA OFICIAL A LOS ALUMNOS Y LOS PADRES DE LOS ALUMNOS (MENORES DE EDAD), QUE CONVIVIRÁN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DE SU PREFERENCIA) CON PERSONAS CON TRASTORNOS, SÍNDROMES Y/O ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUÁLES SON LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS DENTRO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASOS DE CRISIS POR PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS DE DICHAS PERSONAS. ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN."**

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 15 de marzo 2024, del análisis realizado a la respuesta emitida por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, a la **Solicitud de Acceso a la Información**, se determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los **artículo 40 fracción y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, se solicita la Intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Encargada del Despacho de la Secretaría General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving**

Palacio Municipal s/n
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las **09:00 horas del día martes 19 de marzo del año 2024**, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1º Piso de la Dirección de la Consejería Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozañi, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **SESIÓN 7ª EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los **Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**;
2. Con fecha a 19 de marzo de 2024, tuvo verificativo la **SESIÓN 7ª EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Lic. en D. Alejandra Garrido García**, Encargada del Despacho de la Secretaría General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... 8. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005124 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/037/2024; En uso de la voz al **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 12 de marzo de 2024, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200005124 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/033/2024, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER SI LAS PREPARATORIAS Y/O BACHILLERATOS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS AVISAN DE MANERA OFICIAL A LOS ALUMNOS Y LOS PADRES DE LOS ALUMNOS (MENORES DE EDAD), QUE CONVIVIRÁN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DE SU PREFERENCIA) CON PERSONAS CON TRASTORNOS, SÍNDROMES Y/O ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUÁLES SON LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS DENTRO DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASOS DE CRISIS POR PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y PSICOLÓGICOS DE DICHAS PERSONAS. ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS PARA LA NO DISCRIMINACIÓN."**; razón por la cual en fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del **Lic. José Javier Macotela Guzmán**, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 233/SBS/2024, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:

Palacio Municipal s/n.
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 609 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

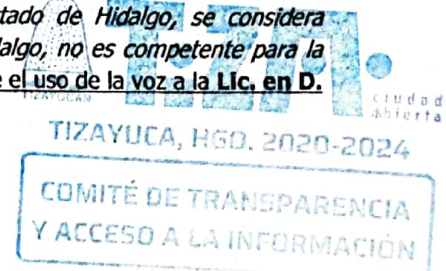
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



"(SIC): ... De acuerdo a la LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º, 27, FRACCION III; 31, FRACCION I; 73, FRACCIONES XY XXV, Y 123, FRACCION XII CONSTITUCIONALES. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día sábado 3 de febrero de 1940. Le informo a usted que nosotros no contamos con esa información ya que es una escuela del Sector Privado y de acuerdo a la ley antes mencionada, la dependencia correspondiente para esta información es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo o en el mismo plantel educativo..." de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada. Se le concede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que el artículo 115 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 115. La planeación del desarrollo del Sistema Educativo Estatal estará orientada al establecimiento de un servicio educativo equitativo y de excelencia garantizando en el Estado, la igualdad en el acceso a la educación, con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Educación y demás instrumentos programáticos aplicables. Corresponde a la Secretaría, elaborar los programas estatales de educación y de deporte, los cuales deberán integrarse con perspectiva de género y visión incluyente hacia sectores poblacionales en situación de inequidad o vulnerabilidad. La planeación y coordinación de la educación pública del Estado tendrá como finalidad: I. Promover la igualdad, la excelencia y la equidad del Sistema Educativo Estatal; II. Fortalecer la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades; III. Vincular de manera congruente la educación básica, media superior y superior; IV. Programar, presupuestar, ejercer y evaluar con responsabilidad, eficacia y transparencia los recursos económicos, materiales, servicios personales y profesionales, destinados a la operación del componente público del Sistema Educativo Estatal; y V. Las demás acciones que tiendan a mejorar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Educativo Estatal.". Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. Se le concede el uso de la voz a la Lic. en D.

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Adicional al artículo 17 fracción X y 38 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de diseñar e implementar políticas y programas de apoyo y acompañamiento a los actores, instituciones y procesos del sistema educativo estatal con el propósito de alcanzar la igualdad, la pertinencia, la cobertura y el bienestar. Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información." **Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:**

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

- Poderes del Estado
 - Organismos Públicos Autónomos
 - Organismos de la Sociedad Civil
 - Ayuntamientos
 - Sindicatos
- Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Belene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

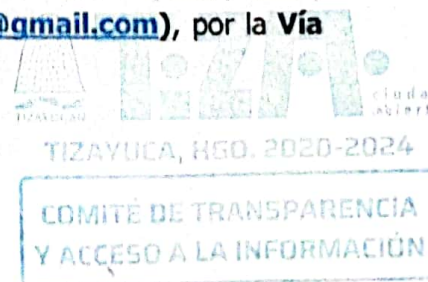
...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Lic. en D. Alejandra Garrido García, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

...

4. El **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**, realizada por el **C. Juan José López Beltrán (agda6593@gmail.com)**, por la **Vía PNT**.

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





5. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**:

Secretaría de Educación Pública / Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado	Organismos Públicos Autónomos	Organismos de la Sociedad Civil	Ayuntamientos	Sindicatos
Partidos Políticos				

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215, 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**, realizada por el **C. Juan José López Beltrán (agda6593@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**, realizada por el **C. Juan José López Beltrán (agda6593@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el **Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo**, el o los **Sujetos Obligados** competente para conocer, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel: 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024





Folio **130225200005124** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/037/2024**, realizada por el **C. Juan José López Beltrán** (agda6593@gmail.com), por la Vía PNT.

Secretaría de Educación Pública / Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

- Poderes del Estado**
- Organismos Públicos Autónomos
- Organismos de la Sociedad Civil
- Ayuntamientos
- Sindicatos
- Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	upg@hidalgo.gob.mx	

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA**; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. en D. Alejandra Garrido García
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

